



**PROTEGE**  
GOBIERNO DE CHILE  
red de protección social



GOBIERNO DE CHILE  
**SERVIU**  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

**ORIGINAL**

Nº INTERNO: 70- 325



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE

RESOLUCION Nº 048

TEMUCO:

13 JUL 2009

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la **Ley 19.886**, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el D.S. Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.886.
- b) El Decreto Supremo Nº **236 /2002** (V. y U.) que Aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Ejecución de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- c) El Decreto Supremo Nº **127 de 1977** (V. y U.) que Reglamenta el Registro Nacional de Contratistas.
- d) La **Ley 18.575**, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653, de 2000, de MINSEGPRES.
- e) La **Ley 16.391**, que crea el Ministerio de Vivienda Y Urbanismo.
- f) La Resolución Nº **1600** de **2008** de la Contraloría General de la República que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón.
- g) La Resolución Ex. Nº **1324** de fecha **10/06/2009** del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprueba Convenio-Mandato de fecha 10/06/2009 celebrado con SERVIU Región de la Araucanía.
- h) El certificado de disponibilidad presupuestaria Nº **7030**, emitido por la Unidad de Contabilidad del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía.
- i) El Decreto Ley Nº **1.305/75**, y las facultades que me otorga el D.S. Nº **355/76** de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- j) El Decreto Ley Nº **1263** de **1975**, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- k) Las facultades que me confiere la Resolución Nº **190/2003**, ambos de V. y U., dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) Que es función de este SERVIU Regional ejecutar las obras de urbanización y construcción que, en cumplimiento de los planes y políticas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, corresponda ejecutar en la Región de la Araucanía.
- b) Que en el cumplimiento de dicha función se requiere realizar la contratación de la ejecución de las obras "**CONSTRUCCIÓN OBRAS DE EMERGENCIA ESTERO LAS DIUCAS, COMUNA DE ANGOL**", Código BIP 30074428-0 - FNDR-TRAD 2009.
- c) Que existe disponibilidad de recursos para la contratación de ejecución de las obras.

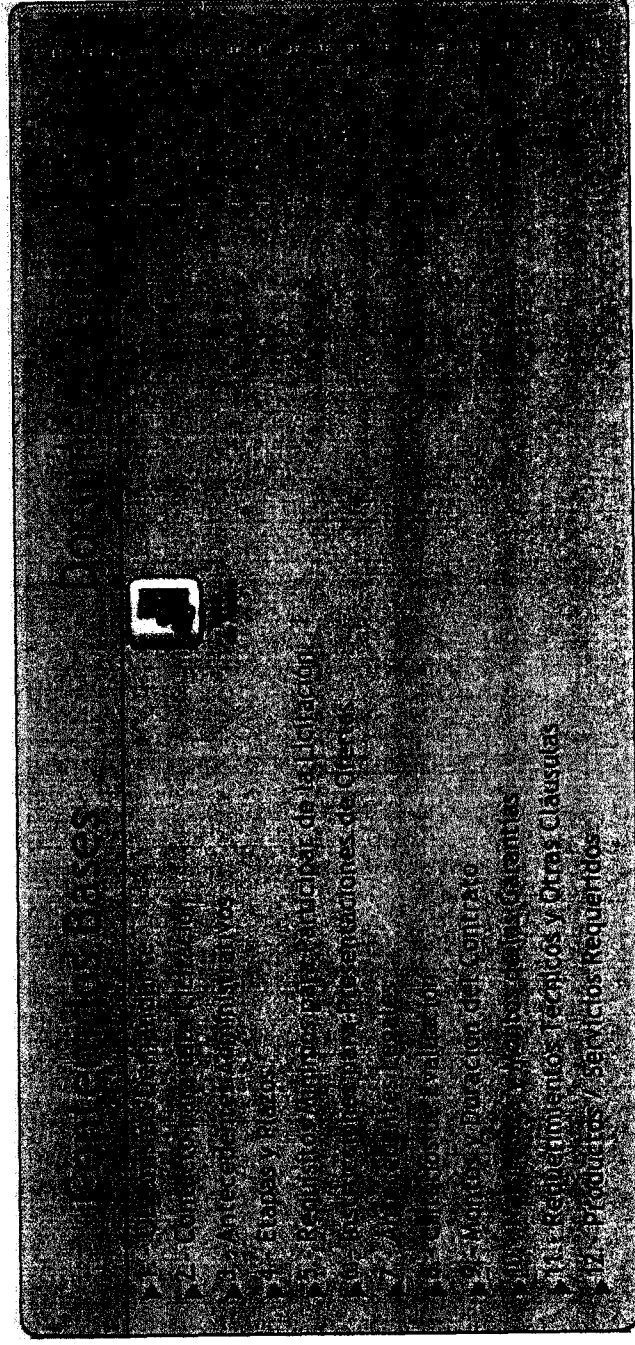
RESUELVO:

**1.- AUTORIZASE** el llamado a Licitación Pública I.D. Nº **5581-21-LP09** para la contratación de la ejecución de las obras "**CONSTRUCCIÓN OBRAS DE EMERGENCIA ESTERO LAS DIUCAS, COMUNA DE ANGOL**", Código BIP 30074428-0 - FNDR-TRAD 2009.

**2.- APRUEBASE Y RATIFIQUESE** la Resolución Exenta del Gobierno Regional de la Araucanía señalada en el visto g) de la presenta Resolución, que encomienda al SERVIU Región de la Araucanía como Unidad Técnica para la realización de los Actos y Contratos necesarios para la ejecución de la obra señalada en el considerando b) de la presenta Resolución.

**3.- APRUEBASE LAS BASES DE LA PROPUESTA PUBLICA** mayor a 10.000 UTM I.D. Nº **5581-21-LP09** para la contratación de la ejecución de las obras "**CONSTRUCCIÓN OBRAS DE EMERGENCIA ESTERO LAS DIUCAS, COMUNA DE ANGOL**", que se transcribe íntegramente en la presente Resolución.

Ficha Licitación N° 5581-21-LP09 CONSTRUCCION DE  
 OBRAS DE EMERGENCIA ESTERO LAS DIUCAS, ANGOL



1.- Organismo Demandante

Razón Social	SERVU IX REGION
Unidad de compra	PAVIMENTACION
R.U.T.	61.821.000-6
Dirección	ALDUNATE 620 OF. 701
Comuna	Temuco
Región en que se genera la Adquisición	Región de la Araucanía

2.- Contacto para esta Licitación

Teléfono	56-45-964303
Fax	56-45-964310
E-Mail	jvelasquez@minvu.cl

### 3.- Antecedentes Administrativos

Número de Adquisición	5581-21-LP09
Nombre de Adquisición	CONSTRUCCION DE OBRAS DE EMERGENCIA ESTERO LAS DIUCAS, ANGOL
Estado	Guardada
Descripción	La construcción Obras de emergencia estero Las Diucas comprende el mejoramiento del canal Las Diucas mas la ejecución de un nuevo trazado que permita desviar parte del caudal del estero, dejando así dos obras de drenaje de aguas lluvias entre el km 0.734 y el km 1.7 del trazado actual, en general las obras comprenden: limpieza de canal a bajo abierto, revestimiento de shotcrete de canal a bajo abierto, entubamiento en cemento comprimido corriente y alta resistencia, cajones de hormigón armado, conformación de talud trapecial, cierros perimetrales, modificación de colectores sanitarios, diseño y construcción de calzadas, reposiciones. Código BIP 3007428-0. FNDR-TRAD.
Tipo de Adquisición	Pública - Licitación Pública Mayor 1000 UTM (LP)
Tipo de Convocatoria	ABIERTO
Moneda	Peso Chileno
Etapas del Proceso de Apertura	Dos Etapas

### 4.- Etapas y Plazos

Fecha de Publicación	20-07-2009 10:00:00
Fecha de Cierre de Recepción de Oferta	20-08-2009 10:00:00
Fecha de Acto de Apertura Técnica	20-08-2009 10:01:00

Fecha de Acto de Apertura Económica	20-08-2009 10:02:00
Fecha Inicio de Preguntas	20-07-2009 10:01:00
Fecha Final de Preguntas	13-08-2009 10:00:00
Fecha de Publicación de Respuestas	14-08-2009 10:00:00

## 5.- Requisitos Mínimos para Participar de la Licitación

Certificaciones Profesionales, Diplomas	Según lo indicado en el Art. N° 6 "Instrucciones para presentación de las ofertas-Antecedentes Técnicos" de las presentes bases.
Estar inscrito en algún registro especial	INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS DEL MINVU(D.S. 127/77 DE V. Y U.) REGISTRO B-1 1ª categoría.El oferente deberá presentar enSERVIU REGION DE LA ARAUCANIA, Departamento Técnico, Unidad de Pavimentación el día 13 de Agosto de 2009, el Formulario de Capacitación Económica y Certificado de inscripción vigente del Registro de Contratistas del MINVU (Art. 28 D.S. N° 236/2007 de V. y U.).El Certificado de inscripción en RENAC deberá tener vigencia posterior a la fecha de apertura de la Licitación, en caso contrario no se entregará la hoja oferta.

## 6.- Instrucciones para Presentaciones de Ofertas

Antecedentes Técnicos	Según lo señalado en Art 31 "Documentos Anexos" D.S. 236/07 de V. y U. Además se deberá incluir los siguientes antecedentes: - Nomina con la cantidad de personas no calificadas a contratar en el período de duración del Contrato por Comuna y Nomina de mínimo un 5% de mano de obra femenina a contratar por comuna, ya sea calificada o no calificada (en formulario tipo proporcionado por SERVIU). - Anexo para indicar laboratorios a emplear (en formulario tipo proporcionado por SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA) - Copia Notarial del o los Certificados de Títulos y Certificados de Experiencia laboral de los profesionales, solicitados de acuerdo al N° 11 punto 20 de las presentes Bases. - Boleta de Garantía de seriedad de la oferta según lo indicado en N° 10 de las presentes BASES. - Certificado de Inscripción vigente RENAC o Certificado emitido por la SEREMI de V. y U. que acredite calificación promedio año 2008. Documento que acredite representante legal del proponente, si corresponde.
-----------------------	---

Entregar Antecedentes Físicos

Según lo señalado en D.S. 236 /02 de V y U Art N° 28, N° 29 y N° 30 (retiro formulario de oferta el día 18 de Agosto de 2009).

Antecedentes Económicos

Según lo señalado en Art. 31 N° 2. Oferta Económica D.S 236/02 de V y U. Adicionalmente se deberán presentar los análisis de precios unitarios de cada una de las partidas indicadas en el ÍTEMIZADO oficial de la presente propuesta, a excepción de las siguientes partidas: Ensayos de materiales. Letreros y Lienzos. Esta información deberá ser proporcionada de acuerdo al formato tipo "Formulario APU" proporcionado por el SERVIU o similar que contenga la misma información.

## 7.- Antecedentes Legales

### Antecedentes Legales para ser Contratado

Persona Natural

DEBE ENCONTRARSE INSCRITO EN CHILEPROVEEDORES	
Proveedores Inscritos en Chile Proveedores	Proveedores no Inscritos en Chile Proveedores
Certificado de deuda Tesorería General de la República	No requiere presentar
Boletín Laboral y Previsional de la Dirección del Trabajo	No requiere presentar
Declaración Jurada acreditando no haber sido condenado con sanción de multa de infracción al DFL N° 1.661 año 2005, en más de 2 oportunidades dentro de un período de 2 años, salvo que hubieren transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta.	No requiere presentar
Declaración Jurada acreditando no haber	No requiere presentar

sido condenado como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la ley de compras en los últimos 2 años.

Certificado de Boletín de Informes Comerciales

No requiere presentar

**DEBE ENCONTRARSE INSCRITO EN CHILEPROVEEDORES**

Proveedores inscritos en Chile Proveedores

Proveedores no inscritos en Chile Proveedores

Certificado de deuda Tesorería General de la República

No requiere presentar

Boletín Laboral y Previsional de la Dirección del Trabajo

No requiere presentar

Declaración Jurada acreditando no haber sido condenado con sanción de multa de infracción al DFL N°1 del año 2005, en más de 2 oportunidades dentro de un periodo de 2 años, salvo que hubieren transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta.

No requiere presentar

Declaración Jurada acreditando no haber sido condenado como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con

No requiere presentar

Persona Jurídica

alguna entidad regida por la ley de compras en los últimos 2 años	No requiere presentar Informes Comerciales
---	--

## Antecedentes Legales para Ofertar

Persona Natural	<p><b>DEBE ENCONTRARSE INSCRITO EN CHILEPROVEEDORES</b></p> <p>Proveedores inscritos en Chile Proveedores</p> <p>Proveedores no inscritos en Chile Proveedores</p> <p>Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad</p> <p>Acreditar en Chile Proveedores</p>
Persona Jurídica	<p><b>DEBE ENCONTRARSE INSCRITO EN CHILEPROVEEDORES</b></p> <p>Proveedores inscritos en Chile Proveedores</p> <p>Proveedores no inscritos en Chile Proveedores</p> <p>Fotocopia Legalizada del Rut de la Empresa</p> <p>Acreditar en Chile Proveedores</p> <p>Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad del Representante Legal</p> <p>Acreditar en Chile Proveedores</p>

Inscritos en Chileproveedores	<p>En caso que el o los proveedores adjudicados no estén inscritos en el Registro electrónico oficial de contratistas de la Administración, Chileproveedores, estarán obligados a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación o la emisión de la orden de compra respectiva</p>
-------------------------------	--

## 8.- Criterios de Evaluación

Técnico	<p>Calificaciones RENAC PROMEDIO</p> <p>Calificaciones RENAC PROMEDIO ANUAL AÑO 2008 - 5%</p> <p>PC-(Calificaciones PROMEDIO ANUAL AÑO 2008 efectuadas a Proveedores en RENAC) La</p>
---------	---

	oferta con mayor calificación obtendrá 100 puntos, y los restantes se calcularán en forma porcentual teniendo como base el puntaje más alto.
Cantidad Mano de Obra No calificada - 5%	PB - La oferta con mayor cantidad de M. O. N. C. durante el periodo de duración del contrato, obtendrá 100 puntos, y los restantes se calcularán en forma porcentual teniendo como base el puntaje más alto.
Precio - 90%	PA - Se calculará con la siguiente fórmula: $(1 - \text{oferta menor}) / (\text{oferta menor}) \times 100$

### 9.- Montos y Duración del Contrato

Estimación en Base a	Precio Referencial
Moneda	Peso Chileno
Monto Total Estimado	2.687.542.000,00
Fuente de Financiamiento	Fondos FNDP - TRAD año 2009
Duración de Contrato	Contrato de Ejecución en el Tiempo
Tiempo del Contrato	365 Días
Modalidad de Pago de Contrato	Por Estado de Avance

### Subcontratación

Prohibición de Subcontratación	No se prohíbe SubContratación
--------------------------------	-------------------------------

### 10.- Naturaleza y Montos de las Garantías



## Garantía fiel de Cumplimiento de Contrato

Tipo de Documento	Boleta Bancaria
Beneficiario	GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
Fecha de Vencimiento	20-10-2010 0:00:00
Monto	3,00 %
Descripción	Se deberá presentar previo a la suscripción del Contrato, junto con el Certificado de Boletín de Informes Comerciales vigente a la fecha de la protocolización del Contrato.
Glosa	Para garantizar el Oportuno y Total cumplimiento de la Licitación Pública I.D. 5581-21-LP09, CONSTRUCCION DE OBRAS DE EMERGENCIA ESTERO LAS DIUCAS, ANGOL.
Forma y oportunidad de restitución	Al presentar la boleta de garantía por "El Buen comportamiento de las Obras y su Buena Ejecución"

## Garantías de Seriedad de Ofertas

Tipo de Documento	Boleta Bancaria
Beneficiario	SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
Fecha de Vencimiento	20-10-2009 0:00:00
Monto	250.000,00 Peso Chileno
Descripción	Se entregará en la fecha y hora de apertura de la Licitación en el sobre Documentos Anexos.
Glosa	Garantía por la seriedad de la oferta, Licitación Pública I.D. 5581-21-LP09, CONSTRUCCION DE OBRAS DE EMERGENCIA ESTERO LAS DIUCAS, ANGO.
Forma y oportunidad de restitución	Se devolverá a los oferentes dentro de los 10 días siguientes a la fecha de adjudicación.

## 11.- Requerimientos Técnicos y Otras Cláusulas

Título	1.- DISPOSICIONES GENERALES
--------	-----------------------------

## Descripción

Esta licitación y contrato que emane de ella se regirán por las siguientes normas, en cuanto a ello no se contrapongan el D.S. N° 236 / 02 de V. y U., que primará en todo caso sobre los restantes textos y en adelante se denominará "REGLAMENTO" y que para todos los efectos legales forman parte integrante de las presente bases.

- Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras, D.S. N° 236 / 02 de V. y U. (en adelante Reglamento).
- Ley 19.886 Ley de Compras Públicas y D.S. N° 250 (Hacienda) 2004, Reglamento de la Ley 19.886.
- Normas Chilenas Oficiales obligatorias vigentes del Instituto Nacional de Normalización.
- D.S. N° 127 / 77 de V. y U. y sus modificaciones (Reglamento Registro Nacional de Contratistas).
- D.F.L. N° 458 / 75 de V. y U., Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones.
- D.S. N° 47 / 92 de V. y U. Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- D.S. N° 411 / 48 del M.O.P. y sus modificaciones, Reglamento sobre Construcción, Reposición de Pavimentos y Trabajos por cuenta de particulares.
- Ley N° 8.948 / 49 Pavimentos Comunal y sus modificaciones.
- Manual de Inspección Técnica de Obras del MINVU (D.S. N° 85 de 2007 de V. y U. Vivienda y Urbanismo).
- Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
- Manuales y otros que indica el Art. 144 del REGLAMENTO (D.S. N° 236 / 02 de V. y U.).
- Ley N° 18.290 / 84. Ley de Tránsito.
- Manual de Señalización de Tránsito (D.S. N° 121. del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones de 1982) y su Anexo, Normas de Señalización y Medidas de Seguridad (D.S. N° 63 de M. T. T. y T. T. de 1986).
- Manual de Normas Técnicas para la Señalización, Control y

Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos (Resolución E. N° 1.826 de 1983 M.O.P.).

- Manual de Vialidad Urbana, Vol. N° 3, Recomendaciones para el Diseño de Elementos de Infraestructura Vial Urbana, Publicación N° 197/84 del MINVU, D.S. N° 12/84 de V. y U.

- Código de Normas y Especificaciones técnicas de Obras de Pavimentación, Publicación N° 291 del MINVU de 1994.

- Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad del M.O.P.

- Especificaciones y Métodos de Muestreo y Ensayes de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

- Circular N° 23 del 8-04-96 y Reglamento N° 92, aprobado por Resolución N° 040 del 29-07-96, ambos del Gobierno Regional de la Araucanía publicado en el D.O. del 17-12-96.

- CONVENIO MANDATO DE EJECUCION DE OBRAS DE FECHA 24-12-2008 APROBADO POR RESOLUCION EXENTA N° 3021 DE FECHA 24-12-2008 Y RESOLUCION EXENTA N° 341 DE FECHA 19-02-2009 DE GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA.

- Todas las Leyes que tengan relación con el régimen laboral o del trabajo y previsional del personal que trabaja en la obra (Legislación Laboral vigente).

- Ley N° 16.744 de 1968, que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones.

- Normas del Fabricante en el empleo de los materiales.

- Ordenanzas Locales.

- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones, Adiciones, Memoria Explicativa, Planos demás antecedentes que forman parte integrante de la presente Propuesta.

- EL REGLAMENTO, Normas, Decretos, Leyes, Ordenanzas, Manuales, Bases Generales y Códigos que se mencionan, aun cuando forman parte de la Licitación, no se incluyen en el legajo por considerarse conocidos por los oferentes.

2.- FINANCIAMIENTO

Título

Descripción

Las obras que comprenden esta propuesta se financian con Fondos FNDP -TRAD año 2009:

- Construcción Obras de Emergencia Estero Las Diucas, Angol.

Su cancelación se efectuará de acuerdo a la Programación Financiera.

Título

### 3.- PRECIO DEL CONTRATO

Descripción

El monto disponible para la ejecución de la obra es el indicado en el N° 9 de las presentes Bases Administrativas I. V. A. incluido sin ningún tipo de reajuste.

Corresponderá a obra totalmente terminada, incluirá pagos de permiso, ensayos, recepciones, pago de aportes, colectores, arranques, uniones domiciliarias, honorarios, valor proforma, impuestos, en general, sin que esta enumeración sea taxativa, el valor de la oferta deberá incluir todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo o indirecto, o causa de él.

Será exclusiva responsabilidad del Contratista la correcta aplicación de I.V.A. y sus rebajas cuando correspondan.

El adjudicatario de la propuesta pública se obliga a girar personalmente o por mandatario debidamente autorizado ante Notario las cancelaciones de los estados de pago de la obra, salvo que haya otorgado mandato a una institución bancaria o financiera con los requisitos y condiciones establecidas por el SERVIU en Oficios Circulares, concuerdando el Director del Servicio.

Título

### 4.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Descripción

#### 4.1.- Ingreso de la Oferta al Portal.

La oferta económica deberá ser ingresada con su valor neto al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta un minuto antes de la hora señalada para la apertura de la Propuesta, debiendo además subir ESCANEADO al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el Formulario Hoja Oferta entregado por SERVIU.

Todos los demás antecedentes exigidos en las presentes Bases, se deberán subir al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Las consultas y respuestas referentes a la presente Licitación se deberán realizar a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### 4.2.- Apertura presencial

La oferta económica y los documentos anexos se presentarán en las oficinas del SERVIU Región de la Araucanía, Ohiggins N° 830-Temuco, en fecha y hora señalada en las presentes Bases, conforme a lo exigido en Art. 31 del D.S. 236/2002, de V. y U.

La apertura presencial de la oferta será simultánea a la del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En caso de no poder acceder al Portal por problemas de red - Internet, energía u otro, solo se realizará la apertura presencial. Con posterioridad, se procederá a la verificación de las ofertas en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) teniendo como plazo máximo 48 horas a partir de la Asignura de la Propuesta, para tener a disposición de los oferentes el acta de Apertura Electrónica.

**TODOS LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACION (OFERTA ECONOMICA Y DOCUMENTOS ANEXOS) DEBERAN PRESENTARSE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DEBERA PRESENTAR EL DOCUMENTO QUE ACREDITEN LA PERSONERIA**

#### 5. ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

#### FORMULA GENERAL CALCULO DE PUNTAJE

#### CALCULO DE PUNTAJE FINAL

$$\text{FORMULA PTJE. TOTAL} = 0,90 \times \text{PA} + 0,05 \times \text{PB} + 0,05 \times \text{PC}$$

La adjudicación de la propuesta será resuelta por el Director de SERVIU Región de la Araucanía en base al estudio y proposición de adjudicación confeccionada por el Departamento Técnico de SERVIU Región de la Araucanía, a través de la Unidad de Pavimentación.

Durante el periodo en que el SERVIU analizara las ofertas presentadas, se reserva el derecho de solicitar de los oferentes aclaración adicional de las mismas, sin que por ello se modifique o altere la oferta de modo alguno.

Posterior a la adjudicación de la propuesta, el Contratista favorecido tendrá un plazo de 10 días hábiles a contar de la fecha de la total tramitación de la resolución que adjudica la propuesta para suscribir el Contrato de Obra, conforme al procedimiento establecido en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U.

El Contratista deberá entregar al SERVIU 5 copias de la Resolución de Contrato protocolizada más un Certificado de Boletín de Informes

Título

Descripción

Comerciales actualizado que acredite que no tiene deudas registradas, Boleta de Garantía por Oportuno y total cumplimiento del Contrato a que se refiere el Art. 50 D.S. 236/2002 y Póliza de Garantía a que se refiere el Art. 51 de D.S. 236/2002, en el plazo máximo de 5 días hábiles contados de la fecha de protocolización.

El SERVIU hará entrega de terreno suscribiendo ambas partes el Acta de entrega de terreno.

La fecha del Acta de terreno corresponderá a la fecha de inicio de las obras.

Junto con dar inicio a las obras, el Contratista deberá informar a la Municipalidad correspondiente, Director de Obras Municipales, la duración del contrato, la Empresa Constructora adjudicada, ITO SERVIU y Profesional Asesoría Técnica y canales de comunicación (teléfono, correo electrónico) para atender cualquier consulta, sugerencia o reclamo producto de la ejecución de las obras.

El plazo máximo de ejecución total de las obras será el indicado en el N° 9 "Montos y Duración del Contrato" de las presentes Bases Administrativas. En dicho plazo, las obras deberán estar en condiciones de ser entregadas al uso público, libre de escombros, excedentes u otros materiales que entorpezcan el tránsito peatonal y vehicular, y recibidas por el SERVIU. En caso de atraso en la entrega oportuna de las obras, se aplicará la multa establecida conforme al Art. 86 del Reglamento. El contratista y el I.T.O. deberán tener presente especialmente lo dispuesto en los Artículos 59, 77, 86, 87 y 94, y toda otra disposición del REGLAMENTO, en lo relativo a la aplicación de las multas.

## Título

### 6.- MODALIDAD DE PAGO Y ANTIPOPOS

#### Descripción

##### 6.1.- Estados de Pago.

Los abonos que deba cursar por la ejecución de las obras en forma de Estado de Pago por obra ordinaria, se regirá por la programación Financiera, la que formara parte del Contrato de construcción respectivo.

Los Estados de Pago del Contrato serán determinados por el I.T.O. a través del Presupuesto Compensado y formulados de acuerdo al avance de las Obras.

Para cada Estado de Pago el Contratista deberá presentar un Certificado de la Inspección del trabajo que acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales

con sus trabajadores, además de los antecedentes requeridos por el Reglamento.

Los Estados de Pago deberán ser extendidos a nombre del "Gobierno Regional de la Araucanía- FNDR" RUT 72.201.100-7 anexando los documentos de respaldo que correspondan.

Su cancelación se efectuará de acuerdo a la Programación Financiera.

Todos los Estados de Pago se sujetarán entre otros a lo dispuesto en el Título III del REGLAMENTO (D.S. 236 / 02 de V. y U).

#### 6.2 - Programación Financiera.

El adjudicatario en conjunto con el I.T.O. ajustará la Programación Financiera una vez establecida la fecha de inicio correspondiente.

Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 10% del monto del contrato, de acuerdo a fondos disponibles, que se deberá caucionar según D. S. N° 153 / 86 de V. y U.

El oferente deberá presentar su propia Programación Financiera.

No obstante lo anterior, el SERVIU podrá cursar y pagar Estados de Pago que consideren un monto superior al programado, cuando disponga de recursos presupuestarios y financieros para ello.

#### 6.3 Retenciones.

Se establece una retención del 10% de cada Estado de Pago hasta completar el 5% del valor del contrato, que será devuelta al Contratista una vez aprobada la recepción provisoria de las obras.

Título

7 - PROGRAMA DE TRABAJO

Descripción

El adjudicatario deberá entregar un Programa de Trabajo elaborado conforme al sistema de Carta Gannt, que permita un control de avance de las obras cada 28 días, y el cual se entregará dentro de 10 días desde la fecha de Acta de entrega de terreno y se entenderá como parte integrante del respectivo contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 73 del REGLAMENTO señalando el número de trabajadores por mes (calificada y no calificada), tanto femenina como masculina.

<p>Título</p>	<p><b>8.- DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA</b></p> <p>8.1 Todo lo relacionado con la Inspección Técnica de Obra (I. T. O.) el contratista deberá considerar lo dispuesto en el Título IV del REGLAMENTO y otros que éste establezca y el MITO.</p> <p>8.2 Será obligatorio el uso del Manual de Inspección Técnica de Obras, MITO, de conformidad al Art. 25 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. El MINVU a través del SERVIU, hace obligatorio el uso del Método de Autocontrol dispuesto en el Manual de Inspección Técnica de Obras, MITO. El Manual podrá ser adquirido por los interesados, en las oficinas de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo para el desarrollo de la Inspección Técnica de Obra, en la competencia del SERVIU, en su calidad de mandante, será aplicable en toda su extensión lo indicado en la Sección 9 que corresponde a la metodología de aseguramiento de la calidad para obras de Pavimentación y Sección 11 Reglamento de Aplicación Obligaciones y Sanciones, del Manual de Inspección Técnica de Obras, MITO.</p> <p>8.3 La Inspección Técnica de las Obras, en adelante la I.T.O. estará constituida por funcionarios de la Institución y personal asesor, que tendrán la responsabilidad y la obligación de fiscalizar el cumplimiento del Contrato. Para el desarrollo de esta tarea, se aplicará la metodología propuesta en el Manual.</p> <p>8.4 El SERVIU exigirá que el Contratista mantenga un profesional o equipo profesional conforme a lo establecido en el N° 11 punto 20 de las presentes Bases. A los profesionales se le exigirá dedicación exclusiva en jornada completa.</p> <p>8.5 El contratista deberá someterse a las órdenes o instrucciones que la ITO imparta por escrito en el Libro de Obras, sobre las obras o aspectos del contrato, conforme a los términos y condiciones del contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 del REGLAMENTO. El contratista deberá cumplir de inmediato las instrucciones que imparte la Inspección Técnica de la Obra, en el Libro de Obra o en el plazo que se establezca al momento de impartir la instrucción.</p>
<p>Título</p>	<p><b>9.- CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS</b></p> <p>El Contratista deberá considerar en el monto de su oferta, los gastos que demanden los ensayos que correspondan según las Especificaciones Técnicas Generales, el REGLAMENTO y Bases Técnicas.</p> <p>El contratista deberá considerar en el costo de su oferta, los gastos</p>
<p>Descripción</p>	<p>El Contratista deberá considerar en el monto de su oferta, los gastos que demanden los ensayos que correspondan según las Especificaciones Técnicas Generales, el REGLAMENTO y Bases Técnicas.</p> <p>El contratista deberá considerar en el costo de su oferta, los gastos</p>



que demande lo siguiente:

- a) Certificado por laboratorio técnico calificado y aprobado por el MINVU de la calidad de los materiales u de las obras ejecutadas. Esta certificación se referirá a todas las partidas y/o materiales de la obra cuya calidad deba demostrarse por ensayos de laboratorio, según Normas Chilenas.
- b) Certificación especial por laboratorio o peritajes especiales de calidad de partidas o materiales de los cuales tenga duda el SERVIU, a pesar de la certificación de la calidad de rutina o ausencia de ella.
- c) Definición de partidas o materiales sobre los cuales SERVIU tenga dudas de calidad o de cumplimiento de proyectos.

El Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de se encuentra disponible en forma actualizada a través del portal [www.registros-tecnicos.cl](http://www.registros-tecnicos.cl). En él, los usuarios en general, podrán consultar en línea los antecedentes de inscripción de los laboratorios inscritos en el registro, a fin que se cumpla lo señalado en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (Materiales De Construcción Artículo 5.5.1): "El control de calidad de los materiales será obligatorio y lo efectuarán los Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción que estén inscritos en el Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, según el decreto N° 10 (V. y U.) de 2002.

Será de responsabilidad de la I. T. O. indicar al contratista los ensayos de materiales que deban ser realizados.

El contratista deberá indicar al o los Laboratorios a que recurrirá para realizar los ensayos de materiales de la obra en el formulario "ANEXO LABORATORIO" correspondiente, y deberá requerir de los Laboratorios que contratase los ensayos de materiales de la obra que venían directamente al SERVIU REGION DE LA APAUCANUA, por carta certificada, copia de todos y cada uno de los certificados de ensayos, que le sean entregados y que digan relación con los controles de calidad realizados.

En los ensayos de hormigón, la I. T. O. hará cumplir estrictamente lo prescrito en la Norma Nch 170 de 1985 "Hormigones de Cemento" y la Norma Nch 1998 de 1988, "Evaluación Estadística de la Resistencia Mecánica del Hormigón".

Los certificados de Control deberán entregarse a la I.T.O. en forma oportuna y correlativa para considerar los ensayos como avance en los Estados de Pago. Se hace especial hincapié en la responsabilidad que le cabe al Contratista por los resultados de ensayos bajo normas, que obligan a la I.T.O. a ordenar desechar materiales o rehacer obras.

#### 10. SUBCONTRATISTAS

En caso que el contratista desee emplear subcontratistas para la ejecución de las obras, deberá indicar en la propuesta su nombre, dirección, inscripción en el Registro MINVU en la categoría correspondiente, y en que parte de las obras va a intervenir.

Solo se podrá subcontratar si se indica en la propuesta. Con esto no debe entenderse que existirá algún compromiso entre SIERVU REGION DE LA ARAUCANIA y el Subcontratista, por cuanto ante este Servicio el Contratista será el único responsable de la ejecución de las obras contratadas.

En todo caso el monto de las obras subcontratadas no superará un 30% del monto del contrato.

#### 11. LETRERO INDICATIVO DE LA OBRA

Se deberá considerar la cantidad de letreros indicados en la Memoria Explicativa de la presente propuesta.

El tamaño y diseño de los letreros es definido de acuerdo al instructivo del MINVU y corresponderá en esta región a 6 m x 2,5 m para proyectos de calles o fracciones de éstas donde la inversión sea mayor a 300 millones de pesos y a 4 m x 3 m cuando la inversión sea menor a 300 millones de pesos.

Los letreros deberán ser instalados en una altura de 2,4m desde el suelo, sobre una estructura metálica con lata zinc de fondo y la superficie impresa deberá ir adhienda sobre esta base de fondo de zinc.

Se exige que los letreros se confeccionen en PVC Adhesivo sobre lata de fondo.

Los letreros deben ser colocados en un plazo máximo de 15 días corridos desde la entrega de terreno y deberán permanecer en la obra

#### Título

Descripción

#### Título

Descripción

<p>al menos por 30 días posterior a la inauguración de las obras.</p> <p>El diseño tanto de los letreros como de los llenzos, su confección, instalación y conservación será responsabilidad de la empresa a cargo de las obras. El diseño de éstos deberá contar con la aprobación de la Unidad de Comunicaciones del SERVIU Región de la Araucanía, previo a su elaboración e instalación. Este visto bueno sobre el diseño deberá ser solicitado por la empresa al Inspector Técnico de Obra.</p> <p>Una vez instalado el letrero en la obra, en un plazo no mayor a 10 días de iniciadas las obras, se deberá entregar al ITO una fotografía del letrero instalado en la obra, quien lo remitirá a la Unidad de Comunicaciones del SERVIU Región de la Araucanía.</p> <p>Los archivos necesarios para la elaboración de los letreros y llenzos se encuentran disponibles en la Unidad de Comunicaciones del SERVIU Región de la Araucanía.</p> <p>El no cumplimiento de todo lo anterior por parte de la empresa constructora, la hará acreedora de multas correspondientes a 2 U.F. por día de atraso.</p>	<p><b>Título</b></p> <p>12.- MANO DE OBRA</p> <p><b>Descripción</b></p> <p>La Empresa Constructora adjudicada, deberá considerar para la ejecución de la obra, la contratación de al menos el 5% de mano de obra femenina por comuna, del total de la mano de obra contratada.</p> <p>La mano de obra consignada en la oferta corresponderá a lo contratado por jornada completa.</p> <p>El Contratista deberá dar estricto cumplimiento en la ejecución de la obra, a la cantidad de mano de obra consignada en su oferta, además deberá tener presente que la mano de obra corresponde a los trabajadores contratados con cargo a la ejecución de la obra objeto de la presente licitación.</p> <p>Aunque señera término a las obras contratadas en menor plazo que el indicado en la Oferta, el Contratista deberá cumplir con el total de la mano de obra a contratar indicada en su oferta.</p> <p>Una vez contratados los trabajadores, la empresa deberá hacer llegar de cada contrato mensualmente (el primer día hábil del mes siguiente) los datos que a continuación se señalan:</p> <p>• NOMBRE PERSONA</p>
---	---

<ul style="list-style-type: none"> <li>• RUT</li> <li>• DIRECCIÓN</li> <li>• CALIFICACIÓN U OFICIO</li> <li>• FECHA INICIO CONTRATO</li> <li>• FECHA TERMINO CONTRATO</li> <li>• OBSERVACIONES SI LA HUBIEREN</li> </ul>	
<p>13. RECEPCIÓN DE OBRAS</p>	
<p>Título</p>	<p>Además de lo señalado en el Reglamento y en las presentes Bases, el Contratista deberá cumplir con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se deberá entregar la obra en su conjunto en óptimas condiciones. Se deberá tener en consideración si en el área adyacente existen tapas de cámaras quebradas estas deberán ser cambiadas, emparejamiento de terreno en veredas, etc., que no estén señaladas en el proyecto, lo que será indicado por la I.T.O.</li> <li>• Se deberá entregar al momento de la Recepción de la Obra en un disco compacto (C.D.), fotos digitales o digitalizadas de la situación antes del inicio de las obras y al término de las obras de la presente licitación.</li> <li>• El proyecto deberá ser geomatriculado de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas para estos fines, debiendo entregar dicha información en formato específico para ser representado en un sistema de información geográfico, salvo que el SERVIU disponga de dicha información en cuyo caso deberá remitir al mandante. Previo a recepción de las obras, el contratista deberá hacer llegar al ITO SERVIU para su visación, dos legajos de planos de construcción de cada proyecto ejecutado, si corresponde, en los cuales se deberán reflejar todas las modificaciones efectuadas al proyecto respectivo. El ITO SERVIU, una vez visado los planos señalados, deberá hacer llegar oportunamente a la UNIDAD DE PAVIMENTACIÓN un legajo para ser archivado en la carpeta del proyecto.</li> </ul>
<p>Descripción</p>	
<p>Título</p>	<p>14. CALIFICACIÓN</p>
<p>Descripción</p>	<p>Los contratistas serán evaluados de acuerdo a las tablas de puntajes aprobadas por la ejecución de las obras materia de la Licitación, en conformidad a lo dispuesto en el D. S. N° 127 de V. y U. de 1977 y</p>

Título	15 - MULTAS
Descripción	<p>sus modificaciones. De acuerdo al Plazo de ejecución, las obras serán precalificadas al 50% del avance del plazo de ejecución de las obras y la calificación será al término de las obras.</p> <p>15.1.- En caso que el contratista no entregue las obras en el día fijado para su terminación, pagará una multa diaria del 1‰ (uno por mil) sobre el monto del contrato primitivo y sus ampliaciones (Artículo N° 86 del REGLAMENTO).</p> <p>15.2.- Se aplicará una multa de 5.0 U.F. diarias en caso de incumplimiento de ordenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras (Art. 59 del REGLAMENTO) y de 2.0 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación de la estructura organizacional u organigrama (Art. 77 del REGLAMENTO) y datos que se soliciten (Art. 94 del REGLAMENTO).</p> <p>15.3.- Sin perjuicio de las Multas dispuestas en los incisos anteriores, se aplicaran al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del REGLAMENTO y no mencionadas u omitidas en las presentes bases. La aplicación de las multas se hará administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirá del Estado de Pago más próximo por cursar (Artículo 87 del REGLAMENTO), o en su defecto de las garantías del contrato.</p>
Título	16 - SEÑALACION Y DESVIO DE TRANSITO
Descripción	<p>16.1.- PROYECTO DE DESVIOS DE TRANSITO</p> <p>16.1.1.- INTRODUCCION</p> <p>En el presente punto se analizará la señalización y los desvios de tránsito, que se requiere instalar debido a la realización de trabajos en la vía, debiendo el Contratista presentar y aprobar ante la Dirección de I.T.O. y de la Municipalidad correspondiente el Plan de Desvios de Tránsito asociado al proyecto, previo inicio de los trabajos, el cual será verificado por la I.T.O.</p> <p>16.1.2.- PLAN DE SEÑALIZACION VIAL</p> <p>La empresa que realice los trabajos en las vías deberá mantener por su cuenta, de día y de noche, la señalización y tomar las medidas de seguridad correspondientes.</p> <p>Se deberá aplicar en terreno el conjunto de medidas de gestión de tránsito destinadas a evitar detenero en las condiciones de circulación</p>

contenidas en el Plan de Desvíos de Tránsito aprobado por la I. Municipalidad.

#### 16.2. OTROS ALCANCES

- a) Respecto de la señalización de desvíos de tránsito consultada en el proyecto, se hace especial énfasis en que deberá respetarse plenamente durante todo el desarrollo de la obra (incluyendo horarios no laborales, noches, fines de semana y días feriados), considerándose incluidas en la oferta el costo de las medidas de precaución respectivas, que aseguran dicho objetivo, en otras palabras, de acuerdo a la eventual desautorización de señalizaciones, inmediata reposición de las señales y dispositivos de desvíos de tránsito. Ello será así exigidos por la ITO.
- b) De requerirse alguna modificación al Plan de Desvíos de Tránsito, el contratista, de acuerdo a lo indicado en el párrafo siguiente, deberá confeccionar el proyecto complementario y obtener la aprobación en la Unidad de Pavimentación del SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, quien coordinará la respectiva visación en la Municipalidad.
- c) La ejecución del plan de desvíos de tránsito, en cuanto a su señalización, debe ser constantemente revisado y mantenido por el Contratista y quedará bajo su responsabilidad.
- d) Respecto de los escombros y movimientos de tierra que se generen se especifica que de dichos volúmenes deben ser retirados inmediatamente del lugar a botaderos o canchales de almacenamiento del Contratista. No se permitirá ocupar la vía pública. El uso de maquinaria pesada de la Empresa, durante la faena, no puede afectar en ningún momento el tránsito vehicular de las calles involucradas, según el Proyecto de Desvíos de Tránsito.
- e) El contratista deberá regar los lugares las zonas de tierra, para evitar la contaminación por partículas en suspensión o el levante de polvo.
- f) No se podrá ejecutar directamente accesos industriales y/o comerciales, que no estén definidos en el Proyecto entregado ni rebajes de soleras. De existir interés privado de regularizar la situación de los accesos mencionados, se deberá confeccionar el proyecto respectivo y gestionar su aprobación en el Departamento Técnico del SERVIU. Los costos que genere dicho proyecto y su posterior ejecución de ser pertinente, serán de cargo del particular, para lo cual se coordinarán - manteniendo la programación original - las obras requeridas para la materialización del acceso (y/o salida).

### 16.3.- ASEO Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista deberá tomar las providencias razonables para proteger el medio ambiente en la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá atenerse a las siguientes normas generales y aquellas especiales que imparta en su oportunidad el I.T.O.

a) El Contratista cuidará de hacer el menor daño posible a los árboles y jardines en general. Será de su exclusiva responsabilidad el riego de jardines y árboles que se encuentren dentro de la zona de trabajo delimitada por cierros provisionales.

b) El Contratista deberá contar con la autorización escrita del I.T.O. antes de proceder a demorar algún árbol o destruir zonas de jardines.

c) En todas las faenas que realice el Contratista, deberá tener especial cuidado en causar las menores alteraciones e inconvenientes a terceros, que sin estar directamente relacionados con la obra, se vean afectados por ella.

d) El Contratista deberá mantener limpias todas las zonas de trabajo. No se permitirá el almacenamiento de material alguno fuera de los límites establecidos por los cierros correspondientes.

e) Todo material, escombros y/o elementos extraídos de la obra deberá ser retirado de la zona de trabajo de inmediato en especial, si ocupa la vía pública. Todo material o elemento destinado a incorporarse a la obra deberá ser descargado directamente en su lugar definitivo de empleo, siempre que sea posible.

f) El Contratista deberá mantener en forma permanente cuadrillas de aseo que se encargarán de mantener la faena limpia y ordenada.

g) Estará estrictamente prohibido hacer fogatas o cualquier acción que pueda perjudicar la higiene ambiental o sanidad del sector.

h) El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para evitar el levante de polvo proveniente de la obra, tal como el producido por el cemento en suspensión entre otros.

### 16.4.- VIGILANCIA DE LAS OBRAS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

El Contratista será responsable desde la fecha de entrega del terreno hasta la recepción provisoria, de la vigilancia de las obras de la protección y seguridad del público y de las personas que trabajen en las obras o en los alrededores de ella y que puedan verse involucradas o afectadas por un accidente ocurrido en las obras.

Para este efecto, además de los seguros contratados, según lo exigido en esta licitación, el Contratista deberá cumplir las leyes, reglamentos y estatutos sobre prevención de riesgos de la legislación chilena que sean aplicables a la ejecución de las obras y también aquellas instrucciones especiales que sobre seguridad industrial le imparta la ITO. El Director de la obra podrá paralizar una faena o actividad que se desarrolle sin las condiciones de Prevención de Riesgo adecuadas. Esta paralización se regirá según lo establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 331775, V y U, y no será motivo de aumento de plazo del Contrato ni de indemnización alguna por parte del Servicio. El Contratista deberá considerar en sus costos los elementos de protección necesarios para el personal que trabaje en las faenas.

Estas disposiciones regirán tanto para el Contratista como para todos los Subcontratistas de la obra, siendo la Empresa Contratista la única responsable. Además, proveerá y mantendrá a su cargo y costa, los cercos, alumbrado y letreros de señalización y prevención.

Asimismo, proveerá y supervisará, también a su cargo y costa, el personal de vigilantes, serenos y porteros, donde sea necesario o lo requiera el Director de la obra. El sistema de vigilancia que implemente deberá ser previamente informado y aprobado por la ITO, quien podrá exigir medidas adicionales.

#### 16.5.- DAÑOS A TERCEROS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Seguro de Accidentes Art. 51 D.S. 236/2002 de V y U.

El Contratista será responsable de cualquier daño a terceros que se produzca a causa de la ejecución de las faenas de este contrato y deberá tener especial preocupación por la seguridad del personal que trabajará en las obras y por los transeúntes. Para evitar accidentes deberá tomar todas las medidas de seguridad que prescriben las bases de este Contrato. El Contratista deberá evitar al máximo las molestias ocasionadas a la comunidad por la ejecución de sus obras. Deberá programar y ejecutar los trabajos de manera de permitir el tránsito de las personas en condiciones adecuadas de seguridad y será de su cargo proveer toda la señalización y protección de accidentes. El Contratista deberá cumplir con las siguientes disposiciones legales, relacionadas con la Higiene y Seguridad Industrial, Tránsito y otras materias afines, sin que este listado sea taxativo.

- Ley 16.744 y sus modificaciones "Seguros Social Obligatorio Contra Riesgo de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales".

- Decreto N° 40 de 1969 de la Subsecretaría de la Previsión Social y



sus modificaciones. "Aprueba Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales".

- Decreto N° 54 de 1969 de la Subsecretaría de Previsión Social y sus modificaciones. "Aprueba Reglamento sobre la Constitución y Funcionamientos de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad".

- Decreto N° 78 de 1983 del Ministerio de Salud. "Aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Mínimas en los Lugares de Trabajo".

- Decreto N° 50 de 1988 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. "De la Obligación de Informar a los Trabajadores de los Riesgos Laborales".

- Decreto N° 30 de 1988 del Trabajo y Previsión Social. "Modifica Decreto N° 54 de 1969".

- Ley N° 18.290. "Ley del Tránsito".

- Decreto N° 121 de la Subsecretaría de Transporte. "Manual de Señalización y Tránsito".

- Resolución N° 1826 de la dirección de Vialidad de 1983. "Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación del Tránsito, en Vías donde se realicen Trabajos".

- Decreto N° 20 de 1986 de la Subsecretaría de Transportes. "Señales y Demarcaciones Oficiales de Tránsito".

- Decreto N° 63 de la Subsecretaría de Transportes. "Señalización y Medidas de seguridad cuando se efectúan Trabajos en Vía Pública".

- D.F.L. N° 1.2003 "Código del Trabajo" Libro II Título III "Del seguro Social contra Riesgos de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales".

- Ley N° 17.798 y sus modificaciones. "Establece Normas sobre control de Armas de Fuego y Demás Elementos que Indica".

- Decreto N° 54 de 1987 de la Subsecretaría de Economía. "Requisitos de Seguridad para Instalaciones y Locales de Almacenamiento de Combustible".

- Decreto N° 226 de 1983 de la Subsecretaría de Economía. "Requisitos de Seguridad para las Instalaciones y Locales de

<p>Almacenamiento de Combustible</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Decreto N° 379 de 1985 de la Subsecretaría de Economía. "Aprueba Reglamento sobre Requisitos Mínimos de Seguridad para el Almacenamiento y Manipulación de Combustibles Líquidos Derivados del Petróleo. Destinados a Consumo Propio"</li> <li>- Norma N.Ch. Elec. 4/84 Electricidad. "Instalaciones de Baja Tensión"</li> <li>- Norma N.S.E.C.5 En 1971 Electricidad. "Instalaciones Eléctricas de Corrientes Fuertes"</li> <li>- Norma N.S.E.C.6 En 1971 Electricidad. "Circuitos y Paralelismo"</li> <li>- Decreto N° 286 de 1984 del Ministerio de Salud. "Niveles Máximos Permisibles de Ruidos Modelos Generados por Fuentes Filas"</li> <li>- Decreto N° 133 de los Ministerios de Salud y Minería. "Reglamentos sobre Autorización para Instalaciones Radioactivas o Equipos Generadores de Radiaciones Ionizantes. Personal que se desempeñan en ellas u Opere tales Equipos y otras Actividades Afines". Cualquier accidente que afecte a terceros, motivado por el incumplimiento de estas normas, será de la exclusiva responsabilidad del Contratista.</li> </ul>	<p>17. DISPOSICIONES VARIAS</p> <p>El desglose de las obras a licitar se indica en la Memoria Explicativa. Toda modificación, actualización, complementación o mejoramiento que se planee al proyecto, motivo de la presente Licitación, sólo podrá llevarse a cabo previa aprobación de dicha modificación por parte del Departamento Técnico, para lo cual, deberá(n) confeccionarse los planos de construcción respectivos, generándose el respectivo oficio de aprobación a la modificación planteada, la que por sí misma no significará un aumento de obra o plazo para el contratista. El contratista deberá considerar en su oferta, la instalación de Faenas necesarias para la ejecución de las obras y que permita la comodidad suficiente para el desarrollo de las labores de su personal y de la I.T.O. En lo referente al presupuesto, los valores correspondientes a los ítems "Instalación de Faenas" y "Señalizaciones Provisorias" de acuerdo a instrucciones de la DITEC no son obras efectivas que formen parte del contrato, por lo que se deberán prorratear en los precios unitarios de la oferta, es por esa razón que no aparecen como partidas en el Formato de Presupuesto.</p> <p>17.1.- Presentar el ITO a cargo de la obra durante su ejecución lo siguiente:</p>
<p>Título</p>	<p>Descripción</p>

- Certificado de la Inspección del Trabajo para cada Estado de Pago.
  - Cartillas de autocontrol de las partidas contempladas, debidamente aprobadas por el profesional designado para tal efecto, según M.J.T.O.
- 17.2.- Toda imprecisión o discordancia de los antecedentes entregados o falta de aclaración de un detalle, deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie el proyecto, conforme a las reglas de la técnica, aplicándose para estos efectos lo indicado en el Artículo N° 74 y 113 del REGLAMENTO.
- 17.3.- Será de exclusiva responsabilidad de los licitantes determinar las cantidades de obras del proyecto de pavimentación correspondiente a la licitación.
- 17.4.- Atendiendo la naturaleza de la licitación a SUMA ALZADA, no obstante de cerrarse al Formato del Formulario Inicial o definitivo entregado, los oferentes deberán considerar dentro del valor de su oferta cualquier partida que este prevista en los planos y especificaciones técnicas de la Licitación y que sea necesaria e indispensable para la ejecución de las obras que se contrata, no aceptándose agregar o eliminar partidas o modificar las unidades y la estructura general del formato, toda vez que cualquier variación sea posible en su oportunidad mediante la respectiva consulta y observación y su modificación mediante Aclaración, razón por lo cual será responsabilidad y cargo del contratista de cualquier obra adicional y pago directo o indirecto que haya que efectuar a los Servicios de utilidad pública con motivo de la ejecución y entrega a uso público de las obras que comprenden esta licitación.
- 17.5.- Será responsabilidad del contratista obtener los permisos y recepciones, y efectuar los pagos y/o impuestos que corresponden, relacionados con las obras que se contrata. Los documentos de devoluciones que otorguen las empresas de beneficiarios correspondientes a los aportes reembolsables pagados, deberán ser ingresados a nombre del adjudicatario de la obra, en beneficio.
- 17.6.- Los oferentes deberán considerar en el monto de su oferta eventuales traslados en vehículo, día de ingreso de uno o más funcionarios SERVIU relacionados con la ejecución de estas obras desde el inicio de la faena hasta su recepción. Estos traslados se efectuarán los días hábiles, de Lunes a Viernes.
- Eventualmente el vehículo deberá estar disponible para el traslado de funcionarios SERVIU a Servicios Públicos a fin de realizar gestiones relativas a estas obras. El vehículo deberá reunir las características

apropiadas para la seguridad y el correcto transporte del o los funcionarios.

17.7.- En caso de existir situaciones extraordinarias de obras que sean necesarias para la recepción final y habilitación de las obras contratadas, que no constituyen obras menores, que no hubiesen sido contempladas en los proyectos proporcionados por SERVIU y que razonablemente no habría sido posible considerar, el contratista podrá solicitar su contratación como obra extraordinaria o mayor obra.

En tales casos corresponderá al Director del SERVIU decidir sobre la eventual contratación, salvo que para ello se requiera de una modificación presupuestaria, en cuyo caso los antecedentes deberán ser remitidos al Sr. Subsecretario de la Vivienda y Urbanismo, antes de autorizar la ejecución de tales obras, quien en definitiva se pronunciará sobre dicha contratación. Si por alguna causa extraordinaria, durante la ejecución de las obras, resultara la necesidad de efectuar algún trámite de regularización de bienes inmuebles no prevista en el proyecto, el adjudicatario deberá informar de inmediato al SERVIU, para los efectos de evaluar la situación.

17.8.- El adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el D.S. N° 75 de 1987 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones que, en su artículo N° 20, establece lo siguiente: "Los vehículos que transportan desperdicios, arena, nipo, tierra u otro materiales, ya sean sólidos o líquidos, que puedan escurrirse y caer al suelo, estarán contruidos de forma que ello no ocurra por causa alguna. En las zonas urbanas, el transporte de materiales que produzcan polvo, tales como escombros, cemento, yeso, etc., deberá efectuarse siempre cubriendo íntegramente los materiales con lonas o plásticos de dimensiones adecuadas, u otro sistema que impida su dispersión al aire.

17.9.- Será de exclusiva responsabilidad del contratista el cuidado de los materiales y de las obras, desde el inicio hasta su recepción.

17.10.- En relación a los Certificados que deben entregarse para la recepción de las obras indicado en el Artículo N° 128 del REGLAMENTO, se precisa y complementa lo siguiente, atendiendo la naturaleza de las obras (Vialidad, Pavimentación y afines), se presentarán los Certificados o documentos que se indican:

- Para acreditar el cumplimiento de las Leyes Sociales, se exigirá el Certificado del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, indicando que no registra deudas laborales y/o previsionales, con mención del mes correspondiente.

- En relación a los consumos de servicios, se hace presente que para acreditar que no existen deudas pendientes por dicho concepto al término de las obras, el contratista deberá presentar los comprobantes de pago de dichos consumos pertinentes a la instalación de Fiebras (instalación propia o Arrendada según corresponda)

- Cuando en la licitación se incluyan obras que son de competencia de otros Organismos o Servicios, el Contratista deberá presentar los certificados de los mismos, acreditando que se encuentran recibidos.

- Se deberá respetar la igualdad de remuneración entre hombres y mujeres que desempeñen cargos / responsabilidades similares.

#### 19. OTRAS GARANTIAS

#### GARANTIA DEL BUEN COMPORTAMIENTO DE LAS OBRAS Y SU BUENA EJECUCION

#### 5% DEL MONTO DEL CONTRATO EN UNIDADES DE FOMENTO

##### 19.1 - GLOSA

Garantiza el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución de la Licitación Pública D. 569724/199 CONSTRUCCION DE OBRAS DE EMERGENCIA ESTERO LAS BUECAS, COMUNA DE ANGOI

##### 19.2 - DESCRIPCION

Tres (3%) del monto del contrato que indica el Art. 4º 126 del Reglamento para ejecutar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución.

##### 19.3 - PLAZO

El plazo de la garantía del buen comportamiento de las obras será de dos (2) años desde la fecha fijada como el término de las obras. Este plazo de garantía se entiende sin perjuicio de la garantía legal de cinco (5) años a que se refiere el art. 21005 inciso 3º del código civil, el que se contará también desde la fecha de término de las obras, indicadas en el acta de recepción.

##### 19.4 - FORMA Y RESTITUCION

La L.T.O. revisará con 30 días de anticipación, el estado de conservación de las obras y procederá a la devolución de la Boleta de Garantía si corresponde.

Título

Descripción

Título

Z0 - EQUIPO PROFESIONAL

Descripción

El profesional o equipo profesional a considerar en la presente licitación deberá registrarse de acuerdo al Art. 76 del D.S. 236/2002 y la oferta económica presentada, según lo siguiente:

- Menor o igual a 10.000 UF, solo se requiere un Profesional Residente

- Menor o igual a 40.000 UF y mayor 10.000 UF se requiere un Profesional Residente y un Profesional Autocontrol

- Mayor a 40.000 UF, se requiere un Profesional Residente y dos Profesionales para el Autocontrol

La experiencia mínima debe ser:

Para profesional RESIDENTE: 5 años de experiencia equivalente

Para profesional AUTOCONTROL: 2 años de experiencia o superior

Se requiere que los años de experiencia indicados anteriormente para cada caso se deban acreditar mediante Certificados de Experiencia Laboral emitidos por la Empresa o Servicio respectivo, por lo cual se requiere que NO corresponden a los años de posesión del Título Profesional sino que a la suma de los años de experiencia efectiva en áreas de construcción e inspección que se pueda certificar

No se considerará la experiencia acumulada en forma previa a la obtención del Título Profesional. Ni la experiencia en otros países de aquellos que no sea en construcción y/o inspección de obras de construcción

Para todos los valores en U.F. se considerará el valor de la UF al día de la fecha de la presente licitación

## 12.- Productos / Servicios Requeridos

N°	Clasificación ONU	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Producto o Servicio a contratar
1	72131701	1	Global	CONSTRUCCION DE OBRAS DE EMERGENCIA ESTERO LAS DIUCAS, ANGOL.	Pavimentación de carreteras o caminos



4.- **DESÍGNASE** en este acto a los siguientes funcionarios que integrarán la Comisión Evaluadora de las ofertas que se presenten a la Licitación que por este acto se autoriza:

- |                              |                                      |
|------------------------------|--------------------------------------|
| a. Marco Rodríguez Ormazabal | Jefe Departamento Técnico.           |
| b. Pilar Fritz Agüero        | Jefe Unidad de Pavimentación.        |
| c. Jorge Velásquez Toledo    | Ingeniero Civil Unidad Pavimentación |

5.- **DESIGNASE** a don **Jorge Velásquez Toledo, Ingeniero Civil Unidad Pavimentación**, como Encargado de las Ofertas que se reciban en la Licitación que por este acto se autoriza, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.886. Asimismo, se encargará de realizar las gestiones de publicación de la licitación y sus eventuales modificaciones y de preparar las aclaraciones y respuestas a las consultas formuladas por los oferentes.

6.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se imputará al Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 del Presupuesto vigente fondos FNDR-TRAD año 2009, Código BIP 30074428-0.

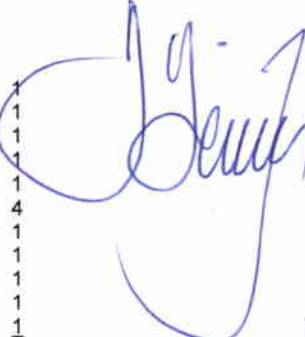
7.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del D.S. N° 236/2002 de V. y U. el llamado a licitación pública que por este acto se autoriza deberá publicarse en un diario de reconocida circulación regional.

8.- Asimismo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886, el llamado a Licitación Pública que por este acto se autoriza y todas las acciones inherentes a ésta, deberán publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los términos dispuestos en los citados artículos.


**TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y EL LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**

  
**JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

MRO/PFA/JYT  
**TRANSCRIBIR A:**  
 DIRECCION  
 SECRETARIA EJECUTIVA  
 CONTRALORIA REGIONAL  
 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 DEPARTAMENTO TÉCNICO  
 UNIDAD DE PAVIMENTACIÓN  
 UNIDAD DE CONTROL Y EJECUCIÓN DE OBRAS  
 DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL  
 DEPARTAMENTO JURÍDICO  
 UNIDAD DE CONTROL INTERNO  
 OFICINA DE PARTES



**TOMO RAZON**  
 POR ORDEN DEL CONTRALOR  
 GENERAL DE LA REPUBLICA  
 24 JUL 2009  
 CONTRALOR REGIONAL  
 CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA

  
**Victor Hugo Bravo G.**  
 MINISTRO DE FE(S)  
 SERVIU REGION  
 DE LA ARAUCANIA